



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, catorce (14) de Dos mil Veintitrés (2023).

**PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO: EDINSON VEGA MARTINEZ  
Radicado: 200013103004 2008 00211 00**

**ASUNTO**

Procede el despacho a resolver la solicitud de la apoderada de la parte demandante en lo referente a que teniendo en cuenta la Recaptura del Vehículo de placas CXD369, que dentro de este proceso fue rematado y adjudicado al Banco Davivienda S.A. en el año 2013 y que actualmente y gracias a la recaptura ordenada por esta judicatura se encuentra inmovilizado en el Parquero Logística P & L del municipio de Lérica, Tolima, conforme se puede verificar en el acta de Incautación de septiembre de 2023. Por consiguiente, solicita la entrega del automotor citado, teniendo en cuenta que el auxiliar de justicia MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ, ha desatendido las funciones asignadas a su cargo, y en aras de evitar nuevamente la pérdida del automotor, sírvase ordenar al parqueadero me haga entrega, previa liquidación de lo adeudado.

**CONSIDERACIONES**

Revisado el expediente digital se pudo observar que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, llevo a cabo diligencia de remate el día 23 de mayo de 2013:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**DILIGENCIA DE REMATE SIN POSTOR**

En Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), siendo la hora y fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia de remate dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **EDINSON VEGA MARTINEZ**, bajo el radicado 2008-00211. El suscrito Juez Cuarto Civil del Circuito y en asocio de su secretaria se declara en audiencia, a su vez y dan comienzo a la licitación, la cual tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien que se va a rematar. A la presente diligencia compareció el Doctor **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.183.691 de Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional número 121.156 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. El aviso de remate fue emitido por la Emisora Radial, **LA VOZ DEL CAÑAGUATE**, el día 06 de mayo de 2013, en el horario de las 12:22 de la noche, y publicado en el Diario **VANGUARDIA**, de Valledupar, el 06 de mayo de 2013, circunstancias que obran en el proceso, además se aportó el certificado de tradición de fecha 21 de mayo de 2013, expedido por la Secretaría de Movilidad de la Oficina de

129

Mediante auto de fecha 30 de mayo 2013, se le adjudico el vehículo de placas CXD369 a DAVIVIENDA:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

13

Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2.013).

En avista de informe secretarial que antecede, y atendiendo el memorial presentado por el memorial dirigido por el Doctor **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.183.691 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional número 121.156 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual solicita se adjudique a su representado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el vehículo automotor Marca Toyota, Tipo Pickup Doble Cabina, Modelo 2008, Placas CXD-369, Color Blanco, Motor 2KD9919704, Serie MRDFR22G080525241, de servicio particular, que corresponde al demandado dentro del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**, que se sigue contra **EDINSON VEGA MARTINEZ**, bajo el radicado **2008-00211**, para el pago de su crédito y las costas procesales, por el valor que sirvió de base del remate; lo anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 557 del C.P.C.

El Despacho una vez revisado todas las etapas realizadas en el proceso de la referencia, observa que es procedente la adjudicación del bien dado en garantía prendaria, ya que en el presente asunto se declaró desierta la licitación el día 23 de mayo del 2013, y la solicitud se formuló dentro de los cinco (5) días siguientes a este acto, por lo que el despacho accederá a lo pedido.

Por lo manifestado el Juzgado:

**RESUELVE**

1. Adjudicar al demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para el pago del crédito y las costas, el bien mueble prendario, consistente en el vehículo automotor Marca Toyota, Tipo Pickup Doble Cabina, Modelo 2008, Placas CXD-369, Color Blanco, Motor 2KD9919704, Serie MRDFR22G080525241, de servicio particular, por el precio que sirvió de base del remate, o sea, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 32.500.000,00)**.
2. Decretar la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien adjudicado. Oficiese a quien corresponda.
3. Decretar la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el bien objeto de adjudicación.
4. Expidase a costas del interesado copias auténticas de la solicitud de adjudicación y de este proveído para efectos de la inscripción y protocolización.
5. Oficiese al secuestro señora **MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ**, a fin de que haga entrega del bien adjudicado al demandante, dentro de los tres (3) días

Por otro lado, a través de auto de fecha quince (15) de junio de 2023, el despacho ordena REQUERIR a la secuestre **MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ** para que informe sobre el paradero del vehículo de placas CXD369 de propiedad del demandado **EDISON VEGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79951583 e igualmente ordeno la recaptura del vehículo objeto de litigio.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, quince (15) de junio de 2023  
Radicado: 200013103004 2008 00211 00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderado en el proceso **EJECUTIVO** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **EDISON VEGA MARTINEZ**, cuyo radicado es 200013103004 2008 00211 00, en razón de lo expuesto, se:

**RESUELVE:**

1. **REQUIERASE** a la secuestre **MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ** para que informe sobre el paradero del vehículo de placas **CXD369** de propiedad del demandado **EDISON VEGA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79951583.
2. **ORDENESE** la recaptura del vehículo objeto de litigio. Librese los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERMAN DAZA ARIZA**

Como se demuestra a continuación el vehículo de placas CXD369, fue incautado el 4 de septiembre de 2023, por la dirección de tránsito y transporte, seccional tránsito y transporte Tolima cuadrante vía Alvarado y dejándolo a disposición de este ente judicial:

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 03-05-2014	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Versión: 1		

**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE TOLIMA  
CUADRANTE VIA ALVARADO**

ACTA Nro. \_\_\_\_\_ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO AL CUADRANTE VIA ALVARADO QUE SE HACE AL SEÑOR(A) WILMER ARIEL TORRES ALMANZA

En la ciudad de Lérida a los 04 días del mes de Septiembre de año 2023, siendo las 17:00 horas, en la dirección Km 57 La Sierra - Lérida Fl.

Los señores Policiales Sr. Rodolfo Dugo Bermúdez - P/Luz F. Moreno Varón y el señor(a) Wilmer Ariel Torres Almanza C.C Nro. 86.051.082 expedida en Villavieja de 47 años de edad, natural de Calvario Meta, estudios 5<sup>o</sup> Primaria profesión independiente, Estado civil Casado Residente en la Calle 138 # 14H-40 Usme Bogotá teléfono 3125213998, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

el vehículo de placas CXD369 marca Toyota línea Hilux modelo 2008 color super blanco 2 servicio particular clase vehículo camioneta controlera Doble cabina número moto 2KD9919704 número de sene MROFR22G080525241 del propiedad del señor Vega Martinez Edison C.C. 79951583 licencia tránsito 10013718271.

OBSERVACIONES: Se solicitó anteriormente el vehículo de placas CXD 369 en despositivo PDA, el cual ante solicitud de inmovilización, se procede a realizar solicitud de inmovilización (con SIN Automotora) el cual genera inmovilización frente de inmovilización por embargo emitida por el juzgado 2<sup>o</sup> Civil del Circuito de Valledupar con 549 del 30/06/23. Proceso 20001310300420080021100 banco DAVIVIENDA con p) S.V. Edison Vega Martinez.  
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien incauta:

  
NOMBRES Y APELLIDOS  
c.c. 108754793-

A quien se le incauta:

Wilmer Torres  
  
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR  
Nro. Cédula de Ciudadanía 86.051.082  
Expedida en Villavieja



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL TOLIMA

SETRA-GS-2023-133296- DETOL-UCOSE- 29.25

Ibagué, 05 de septiembre del 2022

Señores  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2  
Valledupar Cesar

Asunto: Dejando a disposición camioneta de placas CXD 369.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar ante ese despacho el siguiente vehículo así: camioneta de placas CXD 369, licencia de tránsito 10013718271, marca TOYOTA, línea HILUX, cilindraje 2.500, modelo 2008, color súper blanco 2, servicio particular, tipo carrocería doble cabina, número de puertas 04, número de motor 2KD9919704, número de sene MROFR22G080525241, número de chasis MROFR22G080525241, tipo de combustible DIESEL, de propiedad de VEGA MARTINEZ EDISON con CC 79951583 Conducido por el señor WILMER ARIEL TORRES ALMANZA de CC 86051082 nacido el 26/09/1975 en el calvario meta de 47 años de edad dirección de domicilio calle 138 14H - 40 localidad de usme Bogotá estado civil casado estudios quinto de primaria, profesión independiente número de celular 3125213998, quien transitaba en el kilómetro 57 mts sector la sierra de la vía Ibagué-mariquita ruta 4305 y al solicitarle antecedentes por la PDA de la Policía Nacional le registra en el estado que **SI** se encontraron Antecedentes, por tal motivo se solicita a la sala de antecedente presentada, en donde informa que presenta Solicitud de inmovilización **VIGENTE** por el motivo de **EMBARGO** orden de Autoridad departamento Cesar ciudad Valledupar ( CT) autoridad solicita JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO número de autoridad 2 fecha de solicitud 26/06/2023 número de oficio 549 fecha de radicación 30/06/2023 número de noticia criminal. Numero de proceso ejecutivo 20001310300420080021100 número radicación CORREO estado **VIGENTE** observaciones PROCESO EJECUTIVO DTE BANCO DAVIVIENDA S.A DDO EDISON VEGA MARTINEZ RAD 200800211. Por tal motivo se inmoviliza y se deja en custodia la camioneta del parqueadero, Parqueadero & logística P&L del municipio de Lérida-Tolima autorizado por la rama judicial para dejar a disposición vehículos por Embargo o solicitudes judiciales.

**NOTA:** Se deja constancia que intentamos comunicarnos con el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2 DE VALLEDUPAR CESAR al número telefónico 300 652 8998 número que corresponde al señor julio sierra funcionario del juzgado de la ciudad de Valledupar cesar por medio telefónico PBX (57 1) 5461600 y fue imposible establecer comunicación, ya que en repetidas ocasiones NO contestan la llamada, por tal motivo envió oficio y soportes al siguiente correo [des02tadmvpnr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tadmvpnr@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la ciudad de Valledupar cesar.  
CON NUMERO DE RADICACION GS-2023-133296-DETOL

**PARQUEADERO & LOGÍSTICA P y L**  
Nit. 14.272.875-5  
Zona Industrial Paz Verde - Celular: 319 3236931- Lérída - Tolima

**FECHA ACTA DE ENTREGA** Nº **0231**

24 09 2011  Carro  Moto Placa: CXD 369

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_

Accesorios Externos \_\_\_\_\_

Accesorios Internos \_\_\_\_\_

	Cantidad	Bueno	Regular	Malo
Aros de Rueda	3			
Asientos Tapizados	3			
Chapa Compuerta Gasolina	1			
Espejos Laterales	2			
Espejos Retrovisores	2			
Faros Delanteros Chicos	2			
Faros Delanteros Grandes	2			
Luces de Peligro	2			
Luces Direccionales Posteriores	2			
Tapa Gasolina				

**Comentarios:** placa robada, trancera puerta izquierda delantera sumida, capo pelado, puerta trasera con la pintura sopladada, guardabarros derecho sumido y pelado, Bomber delantero partido, guardabarros delantero derecho sumido el señor se lleva: la pantalla, las llaves

Entregado por *Miluforos*

Recibido por *Juana*  
14272875

Es de advertir que la secuestre MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ, fue designada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ocaña, Norte de Santander, ente judicial comisionado y facultado para designar sub-comisionar y nombrar el auxiliar de la justicia y quien asistió a la diligencia de secuestro del vehículo:

a 10

D.C. 012/09-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veinticinco de mayo de dos mil once.

Auxiliase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, mediante el anterior despacho comisorio 012 del nueve (9) de los corrientes. En consecuencia, estando facultado para ello, se subcomisiona a la Inspección Primera Municipal de Policía de la ciudad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CXD-369, que se encuentra inmovilizado en el parqueadero de Bomberos de esta ciudad. Para tal efecto, se designa como secuestre MARTHA LUCÍA SANJUÁN LÓPEZ. La subcomisionada queda facultada para fijarle los honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia, los cuales no podrán exceder la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.00). Librese el correspondiente despacho comisorio, anexándole copias de este auto y demás piezas procesales pertinentes, tal como lo dispone el art. 33 ibidem, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

*Diana Margarita Ortega Navarro*

DIANA MARGARITA ORTEGA NAVARRO



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ordena al Parqueadero Logística P & L, ubicado en el municipio de Lérída, Tolima, **rendir una liquidación de lo adeudado y entregar el vehículo** automotor marca Toyota, tipo pickup, doble cabina, modelo 2008, color blanco, numero motor 2KD9919704, servicio particular de placas CXD-369, a la apoderada de la parte demandante DAVIVIENDA, Dra. CLAUDIA MERIÑO AVILA, identificada con C.C. No. 49.761.829 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional No. 311.856 expedida por el C.S. de la J.

**SEGUNDO: COMPULSAR** copias al Consejo Seccional de Norte de Santander, para lo pertinente a la auxiliar de justicia MARTHA LUCIA SANJUAN LOPEZ y de conformidad al numeral 7 el artículo 50 del CGP, Por Secretaria Oficiar.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERMAN DAZA ARIZA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**German Daza Ariza**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51178ef8baa38388e50ccd16e595de06044028c7d749a63c51d12aa85bfed12e**

Documento generado en 14/11/2023 12:00:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**